



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN

VERIFICACIÓN

CENTRO DE ESTUDIOS, MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD CESMEC S.A.
CESMEC S.A. SEDE CONCEPCIÓN
010-02

DFZ-2020-3200-VIII-RET

18 de diciembre de 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Mónica Vergara Gallardo	
Elaborado	Johanna Hormazábal Lara	

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Departamento de Análisis Ambiental
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

ET-REG-06/V02

CONTENIDO

1.	RESUMEN.....	2
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA.....	3
3.	IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL	3
4.	IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	3
5	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	4
5.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	4
5.2	Materia Objeto de la Fiscalización.....	4
6	REVISIÓN DOCUMENTAL	5
7	HECHOS CONSTATADOS	13
8	OTROS HECHOS	27
9.	CONCLUSIONES	27
10.	ANEXOS.....	28

1. RESUMEN

El presente documento, elaborado por el Departamento de Análisis Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), da cuenta de los resultados de la actividad de verificación o examen de información realizado a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec S.A., sucursal Cesmec S.A Sede Concepción, código 010-02, ubicada en Avenida Collao 2137 Concepción, Región del Biobío.

La actividad de fiscalización se realizó en el marco del cumplimiento de la Resolución Exenta N°1950, del 30 de diciembre de 2019 que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2020”, y correspondió a la revisión de los Informes de Resultados emitidos por la ETFA, producto de las actividades de análisis, muestreo y medición realizadas, y que fueron ingresados a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental RCA, por los respectivos titulares de proyecto para constatar que la ETFA y sus respectivos Inspectores Ambientales, hayan ejecutado actividades asociadas a alcances autorizados por la SMA, y para constatar el cumplimiento de los contenidos mínimos de los informes de resultados, establecidos en las directrices de la SMA.

Las materias fiscalizadas correspondieron al Decreto Supremo D.S N° 38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba el reglamento de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente” y a la Resolución Exenta N° 127, de fecha 25 de enero de 2019, que “Dicta Instrucción de Carácter General para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica”.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó la revisión de los Informes de Resultados para constatar que la ETFA y sus respectivos Inspectores Ambientales, hayan ejecutado actividades asociadas a alcances autorizados por la SMA, y para constatar el cumplimiento de los contenidos mínimos de los informes de resultados establecidos en las directrices de la SMA.

Los hechos constatados derivados de la revisión de todos los antecedentes mencionados anteriormente, se presentan en el punto 7 de este documento. Los hallazgos subsanables derivados de lo anterior, fueron resueltos por la ETFA mediante respuesta a los requerimientos de información realizados a través de la Resolución Exenta N° 1722, de fecha 28 de agosto de 2020 y Resolución Exenta N° 1935, de fecha 02 de octubre 2020, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec S.A., Sucursal Cesmec S.A. Sede Concepción”, y además, de la información complementaria enviada por la ETFA el 06 de noviembre 2020. Por otra parte, los hallazgos no subsanables son presentados en el punto 9 del presente informe.

Lo indicado precedentemente, no exime a la Entidad Técnica de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier desviación, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización, y no hubiera sido directamente percibido en la actividad por el equipo fiscalizador.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA

Nombre o Razón Social: Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A.	Código Entidad Técnica: 010-02
Nombre Sucursal: CESMEC S.A Sede Concepción	Marque con una x: ETFA: X ETCA:
Dirección sucursal: Avenida Collao 2137, Concepción	Ciudad y Región: Concepción, Región del Biobío
Nombre representante legal: Patricio Leguía Berg	Dirección: Av. Marathon 2595, Santiago
Teléfono: 23502100	Correo electrónico: patricio.leguia@cl.bureauveritas.com
Encargado de sucursal: Katia Leiva Sepúlveda	Correo electrónico: katia.leiva@bureauveritas.com
	Teléfono: 412205600

3. IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL

Nombre	Código IA/ECA (RUN)	Correo electrónico
Esteban Leiva Soto	17.291.533-7	esteban.alonso.leiva@gmail.com
Andrés Zuloaga San Martin	12.270.431-9	zuloagaandres@gmail.com
Carmen Monsalve Riquelme	12.019.915-3	cloriel@hotmail.com
Luis Laurie Fuentealba	11.901.243-0	luislaurie@yahoo.es
Javier Álvarez Bello	14.038.820-3	javieralvarezbello40@gmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Año	Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	38	2013	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de	Sin comentarios

Identificación de los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
					Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
2	Resolución Exenta	127	2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica.	Sin comentarios

5 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

5.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución Exenta N°1950 del 30 de diciembre de 2019 que "Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2020".
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Motivo:

5.2 Materia Objeto de la Fiscalización

- Revisión de los Informes de Resultados para constatar que la ETFA y sus respectivos Inspectores Ambientales, hayan ejecutado actividades asociadas a alcances autorizados por la SMA.
- Revisión de los Informes de Resultados para constatar el cumplimiento de los contenidos mínimos de los informes de resultados, establecidos en las directrices de la SMA.

6 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Registro "ALCANCES AUTORIZADOS ETFA CESMEC CONCEPCIÓN": <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.7 11-07-19. 2. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.8 15-11-19. 3. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.9 20-01-20. 4. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.10 31-01-20. 5. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.11 19-03-20. 	SMA	No aplica	Documento con los alcances de autorización de la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades.
2	Registro "IA ETFA CESMEC CONCEPCIÓN": <ol style="list-style-type: none"> 1. IAs Cesmec Concepción V.13 11-07-2019. 2. IAs Cesmec Concepción V.16 08-11-2019. 3. IAs Cesmec Concepción V.17 31-01-2020. 4. IAs Cesmec Concepción V.18 16-03-2020. 5. IAs Cesmec Concepción V.20 22-04-2020. 	SMA	No aplica	Documento con los alcances de autorización de los IA asociados a la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades.
3	Registro "Consolidado ETFA Régimen Normal": <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidado ETFA Régimen Normal 18-07-2019. 2. Consolidado ETFA Régimen Normal 16-08-2019. 3. Consolidado ETFA Régimen Normal 23-11-2019. 4. Consolidado ETFA Régimen Normal 30-11-2019. 5. Consolidado ETFA Régimen 	SMA	No aplica	Documento con el consolidado de todos los alcances de autorización de las ETFA.

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<p>Normal 12-12-2019.</p> <p>6. Consolidado ETFA Régimen Normal 23-12-2019.</p> <p>7. Consolidado ETFA Régimen Normal 04-02-2020.</p> <p>8. Consolidado ETFA Régimen Normal 27-02-2020.</p> <p>9. Consolidado ETFA Régimen Normal 10-03-2020.</p> <p>10. Consolidado ETFA Régimen Normal 19-03-2020.</p> <p>11. Consolidado ETFA Régimen Normal 29-03-2020.</p> <p>12. Consolidado ETFA Régimen Normal 14-05-2020.</p> <p>13. Consolidado ETFA Régimen Normal 15-05-2020.</p> <p>14. Consolidado ETFA Régimen Normal 21-08-2020.</p>			
4	<p>Registro "IA Autorizados Régimen Normal":</p> <p>1. IA Autorizados Régimen Normal V.61 14-11-2019.</p> <p>2. IA Autorizados Régimen Normal V.63 17-01-2020.</p>	SMA	No aplica	Documento con el consolidado de todos los alcances de autorización de IA.
5	Resolución Exenta N° 165/2019 del 31-01-2019 que renueva autorización de Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec S.A. como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental respecto de las sucursales que indica.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
6	Resolución Exenta N° 982/2019 del 09-07-2019 que autoriza la ampliación de alcances que indica a la Entidad Técnica de Fiscalización Cesmec S.A. sucursal Cesmec S.A. Sede Concepción y elimina alcances que indica.	SMA	No aplica	Resolución de autorización de ampliación de alcances de la ETFA.
7	Resolución Exenta N° 176/2020 del 30-01-2020 que autoriza la ampliación de alcances que indica a la	SMA	No aplica	Resolución de autorización de ampliación de alcances de la ETFA.

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Cesmec S.A., sucursal Cesmec S.A. Sede Concepción.			
8	Resolución Exenta N° 1535/2018 renueva autorización de los inspectores ambientales que se indican.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización de Inspectores Ambientales asociados a la ETFA.
9	Resolución Exenta N° 1608/2018 renueva autorización de los inspectores ambientales que se indican.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización de Inspectores Ambientales asociados a la ETFA.
10	Resolución Exenta N° 574/2019 renueva autorización de los inspectores ambientales que se indican.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización de Inspectores Ambientales asociados a la ETFA.
11	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 32541”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 87251. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
12	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 32350”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 88334. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
13	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 32980”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 90384. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
14	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 33129”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 90797. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
15	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 33904”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 94822. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
16	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 33304”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 94925. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
17	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 34082”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 94983. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
18	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 34083”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 94983. Sistema Seguimiento Ambiental RCA

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
19	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 34308”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 96345. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
20	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAB 99693”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 96933. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
21	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAB 99695”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 96933. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
22	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 34672”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe EXP. N° 99038. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
23	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 35849 anula y reemplaza al TAG 35690”	Cesmec S.A. sede Concepción	No aplica	Evidencia presentada por la ETFA para subsanar desviaciones presentadas en los requerimientos de información.
24	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 35689 anula y reemplaza a TAG 33304”.	Cesmec S.A. sede Concepción	No aplica	Evidencia presentada por la ETFA para subsanar desviaciones presentadas en los requerimientos de información.
25	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 35851 anula y reemplaza a TAG 35692”.	Cesmec S.A. sede Concepción	No aplica	Evidencia presentada por la ETFA para subsanar desviaciones presentadas en los requerimientos de información.
26	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 35853 anula y reemplaza a TAG 35694”.	Cesmec S.A. sede Concepción	No aplica	Evidencia presentada por la ETFA para subsanar desviaciones presentadas en los requerimientos de información.
27	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 35701”	Cesmec S.A. sede Concepción	No aplica	Evidencia presentada por la ETFA para subsanar desviaciones presentadas en los requerimientos de información.
28	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 35847 anula y reemplaza a TAG 35496”.	Cesmec S.A. sede Concepción	No aplica	Evidencia presentada por la ETFA para subsanar desviaciones presentadas en los requerimientos de información.
29	Informe de Resultados “Informe de ensayo TAG 35848 anula y reemplaza a TAG 35696”.	Cesmec S.A. sede Concepción	No aplica	Evidencia presentada por la ETFA para subsanar desviaciones presentadas en los requerimientos de información.
30	Resolución Exenta N° 1722, de fecha 28 agosto 2020.	SMA	No aplica	Resolución de requerimiento de información a la ETFA (primero)

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
31	Resolución Exenta N° 1935, de fecha 02 octubre 2020.	SMA	No aplica	Resolución de requerimiento de información a la ETFA (segundo)
32	Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido: <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen acciones correctivas. - NC 1: pie de firma IA análisis y pie de firma IA de terreno. - NC 2, 8 y 9: evidencia comercial correo electrónico de fecha 09 septiembre de 2020 con la solicitud de requerir información a los clientes a través del formulario P029G-1S Rev.03., formato del formulario P029G-1S Rev.03 y prototipo informe de análisis laboratorio. - NC 3, 4, 7, 15 y 16: prototipo informe de análisis laboratorio. - NC 10, 12, 13 y 14: formato de informe de muestreo y medición. - NC 5: firma y código IA. - NC 6: firma y código IA. - NC 11: carta DAAR 017-2020 y registro P006G/2S Rev.19 correspondiente al entrenamiento N° 65. - NC 17: carta DQAC 50-201 y registro P006G/2S Rev.19 correspondiente al entrenamiento N° 65. 	Cesmec S.A. sede Concepción	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación.
33	Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020: <ul style="list-style-type: none"> - NC 1: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Entrenamiento N° 68, 70 y 73; evidencia solicitud IT; Informes emitidos TAG 35496 y TAG 35696. - NC 2: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Toma conocimiento área comercial, respecto a la implementación formulario 	Cesmec S.A. sede Concepción	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al segundo requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación.

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<p>PO29G/1S Rev.03: recepción de Daniela Sánchez, María José Van Os Botto, Mauricio Illanes, Paula Acevedo y Pedro Tello; Implementación formulario PO29G/1S Rev.03, otorgado por 3 clientes; Entrenamiento N° 68, 70 y 73; Evidencia solicitud IT; Informes emitidos TAG 35496, TAG 35690 y TAG 35696.</p> <ul style="list-style-type: none"> - NC 3 y 4: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Entrenamiento N° 68, 70 y 73; Evidencia solicitud IT; Informes emitidos TAG 35496 y TAG 35696. - NC 5: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Entrenamiento N° 71 y 73; Evidencia solicitud IT; Informes emitidos TAG 35690. - NC 6: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Entrenamiento N° 73; Toma conocimiento NC 6; Evidencia solicitud IT; Informes emitidos TAG 35696. - NC 7: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Entrenamiento N° 68, 70 y 73; Evidencia solicitud IT; Informes emitidos TAG 35496. - NC 8: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Toma conocimiento área comercial, respecto a la implementación formulario PO29G/1S Rev.03: recepción de Daniela Sánchez, María José Van Os Botto, Mauricio Illanes, Paula Acevedo y Pedro Tello; Implementación formulario PO29G/1S Rev.03, otorgado por 3 clientes; Entrenamiento N° 68, 			

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<p>70 y 73; Evidencia solicitud IT; Informes emitidos TAG 35496 y TAG 35696.</p> <ul style="list-style-type: none"> - NC 9: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Toma conocimiento área comercial, respecto a la implementación formulario PO29G/1S Rev.03: recepción de Daniela Sánchez, María José Van Os Botto, Mauricio Illanes, Paula Acevedo y Pedro Tello; Implementación formulario PO29G/1S Rev.03, otorgado por 3 clientes; Entrenamiento N° 68, 70 y 73; Evidencia solicitud IT; Informes emitidos TAG 35496. - NC 10: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Entrenamiento N° 68, 70 y 73; Evidencia solicitud IT; Informes emitidos TAG 35496, TAG 35690 y 35696. - NC 11: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Entrenamiento N° 73. - NC 12: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Entrenamiento N° 68, 70 y 73; Evidencia solicitud IT; Informes emitidos TAG 35496, TAG 35690 y TAG 35696. - NC 13: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Toma conocimiento NC 13; Entrenamiento N° 73; Evidencia solicitud IT; Informe emitido TAG 35496. - NC 14: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Toma conocimiento NC 14; Entrenamiento N° 73; Evidencia solicitud IT; Informe 			

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	emitido TAG 35496 y TAG 35696. - NC 15: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Entrenamiento N° 72 y 73; Evidencia solicitud IT; Informe emitido TAG 35701. - NC 16: Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00; Entrenamiento N° 68 y 73; Evidencia solicitud IT; Informes emitidos: TAG 35496 y TAG 35696; Informe corregido TAG 35692 que anula y reemplaza al informe TAG 34082; Informe corregido TAG 35694 que anula y reemplaza al informe TAG 34083; Informe corregido TAG 35690 que anula y reemplaza al informe TAG 32350.			
34	Carta DAAR 259/2020, con la información complementaria enviada por la ETFA, con fecha 06-11-2020: - Entrenamiento N° 75. - TAG 35847 que anula y reemplaza al TAG 35496. - TAG 35848 que anula y reemplaza al TAG 35696. - TAG 35849 que anula y reemplaza al TAG 35690. - TAG 35851 que anula y reemplaza al TAG 35692. - TAG 35853 que anula y reemplaza al TAG 35694. - TAG 35689 que anula y reemplaza al TAG 33304. - TAG 35701	Cesmec S.A. sede Concepción	No aplica	Información complementaria ingresada por la ETFA respecto al segundo requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación.

7 HECHOS CONSTATADOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	<p>La ETFA ejecutó 78 actividades de medición y análisis en agua de mar, agua residual y agua superficial, asociadas a alcances para los cuales no se encontraba autorizada por la SMA al momento de ejecutarlas.</p> <p>Cabe señalar que, al momento de ejecutar las actividades, existían otras ETFA autorizadas para los mencionados alcances.</p> <p>El detalle de las actividades no autorizadas y que fueron ejecutadas por la ETFA, se encuentra en el Anexo 6 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Resultados: TAG 34672, TAG 35849 anula y reemplaza al TAG 35690, TAG 35689 que anula y reemplaza al TAG 33304, TAG 35851 que anula y reemplaza al TAG 35692, TAG 35853 anula y reemplaza al TAG 35694, TAG 35701, TAG 35847 anula y reemplaza al TAG 35496 y TAG 35848 anula y reemplaza al TAG 35696. 2. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.7 11-07-19. 3. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.8 15-11-19. 4. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.10 31-01-20. 5. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.11 19-03-20. 6. Consolidado ETFA Régimen Normal 18-07-2019. 7. Consolidado ETFA Régimen Normal 16-08-2019. 8. Consolidado ETFA Régimen Normal 23-11-2019. 9. Consolidado ETFA Régimen Normal 30-11-2019. 10. Consolidado ETFA Régimen Normal 12-12-2019. 11. Consolidado ETFA Régimen Normal 23-12-2019. 12. Consolidado ETFA Régimen Normal 04-02-2020. 13. Consolidado ETFA Régimen Normal 27-02-2020. 14. Consolidado ETFA Régimen Normal 10-03-2020. 15. Consolidado ETFA Régimen Normal 19-03-2020. 16. Consolidado ETFA Régimen Normal 29-03-2020. 17. Consolidado ETFA Régimen 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra c)

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<p>Normal 14-05-2020.</p> <p>18. Consolidado ETFA Régimen Normal 15-05-2020.</p> <p>19. Consolidado ETFA Régimen Normal 21-08-2020.</p> <p>20. Resolución Exenta N° 165/2019 del 31-01-2019 que renueva autorización de Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec S.A. como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental respecto de las sucursales que indica.</p> <p>21. Resolución Exenta N° 982/2019 del 09-07-2019 que autoriza la ampliación de alcances que indica a la Entidad Técnica de Fiscalización Cesmec S.A. sucursal Cesmec S.A. Sede Concepción y elimina alcances que indica.</p> <p>Resolución Exenta N° 176/2020 del 30-01-2020 que autoriza la ampliación de alcances que indica a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Cesmec S.A., sucursal Cesmec S.A. Sede Concepción.</p>	
2	La ETFA ejecutó actividades asociadas a alcances que se encontraban autorizados por la SMA, al momento de su ejecución.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Resultados: TAG 32541, TAG 32980, TAG 33129, TAG 33904, TAG 34308, TAB 99693 y TAB 99695. 2. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.7 11-07-19. 3. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.8 15-11-19. 4. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.9 20-01-20. 5. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.10 31-01-20. 6. Alcances autorizados Cesmec Concepción V.11 19-03-20. 7. Resolución Exenta N° 165/2019 del 31-01-2019 que renueva autorización de Centro de 	1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra c)

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<p>Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec S.A. como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental respecto de las sucursales que indica.</p> <p>8. Resolución Exenta N° 982/2019 del 09-07-2019 que autoriza la ampliación de alcances que indica a la Entidad Técnica de Fiscalización Cesmec S.A. sucursal Cesmec S.A. Sede Concepción y elimina alcances que indica.</p> <p>9. Resolución Exenta N° 176/2020 del 30-01-2020 que autoriza la ampliación de alcances que indica a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Cesmec S.A., sucursal Cesmec S.A. Sede Concepción.</p>	
3	<p>Los Inspectores ambientales responsables de las actividades de muestreo, medición y análisis se encontraban autorizados por la SMA para desarrollar las actividades al momento de su ejecución, y asociados a la ETFA en el registro público.</p>	<p>1. Informes de Resultados: TAG 32541, TAG 33129, TAG 33904, TAG 34308, TAG 34672, TAG 35849 anula y reemplaza al TAG 35690, TAG 35689 que anula y reemplaza al TAG 33304, TAG 35851 que anula y reemplaza al TAG 35692, y TAG 35853 que anula y reemplaza al TAG 35694.</p> <p>2. IAs Cesmec Concepción V.13 11-07-2019.</p> <p>3. IAs Cesmec Concepción V.16 08-11-2019.</p> <p>4. IAs Cesmec Concepción V.17 31-01-2020.</p> <p>5. IAs Cesmec Concepción V.18 16-03-2020.</p> <p>6. IAs Cesmec Concepción V.20 22-04-2020.</p> <p>7. Resolución Exenta N° 1535/2018 renueva autorización de los inspectores ambientales que se indican.</p> <p>8. Resolución Exenta N° 1608/2018 renueva autorización de los</p>	<p>1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra c)</p> <p>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 16.1.</p>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		inspectores ambientales que se indican. 9. Resolución Exenta N° 574/2019 renueva autorización de los inspectores ambientales que se indican.	
4	<p>Uno de los Inspectores ambientales que participó en las actividades de análisis, se encontraba autorizado por la SMA para desarrollar las actividades al momento de su ejecución, sin embargo, no estaba asociado a la ETFA 010-02.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1722, del 28 de agosto de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes para evitar la recurrencia de la desviación detectada, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1935, del 02 de octubre de 2020.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó acciones implementadas a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 8 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de resultados: TAG 32980, TAB 99693, TAB 99695, y TAG 35689 que anula y reemplaza al TAG 33304. 2. IAs Cesmec Concepción V.13 11-07-2019. 3. IAs Cesmec Concepción V.16 08-11-2019. 4. IAs Cesmec Concepción V.17 31-01-2020. 5. IAs Cesmec Concepción V.18 16-03-2020. 6. IAs Cesmec Concepción V.20 22-04-2020. 7. IA Autorizados Régimen Normal V.61 14-11-2019. 8. IA Autorizados Régimen Normal V.63 17-01-2020. 9. Resolución Exenta N° 574/2019 renueva autorización de los inspectores ambientales que se indican. 10. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Carta DAAR 017-2020. - Registro P006G/2S Rev.19, correspondiente al entrenamiento N° 65 que tiene relación a los pasos a seguir frente a incorporación de IA a la SMA. 11. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013 15, letra c). 2. Resolución Exenta N° 127, punto 16.1.

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		- Entrenamiento N° 73.	
5	<p>De la revisión realizada por el Departamento de Análisis Ambiental, fue posible evidenciar el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Identificación de la sucursal, dirección y el código ETFA.</p> <p>b) Identificación del instrumento de carácter ambiental que regula al proyecto, respecto de los cuales se desarrollaron las actividades de fiscalización ambiental.</p> <p>c) Se indicó la fecha y lugar de realización de las actividades de muestreo, medición y análisis.</p> <p>d) Identificación de los resultados de las actividades de muestreo, medición y análisis con sus respectivas unidades de medida y se identificó inequívocamente la muestra.</p> <p>e) Se adjuntó en cada informe de resultados, la Declaración jurada de operatividad ETFA firmada por el representante legal de la ETFA, así como también la declaración jurada de operatividad IA firmada por los respectivos IA responsables de las actividades de análisis.</p>	<p>1. Informes de Resultados: TAG 32541, TAG 32350, TAG 32980, TAG 33129, TAG 33904, TAG 33304, TAG 34082, TAG 34083, TAG 34308, TAB 99693, TAB 99695 y TAG 34672.</p>	<p>1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22 letra b), e), f) y g).</p> <p>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.1; 15.1.5; 15.1.7; 15.1.8 y 15.1.9 del documento técnico.</p>
6	<p>En los Informes de resultados revisados, se indicó el nombre y código de los IA, sin embargo, no se identificó con claridad las actividades que desarrolló cada uno.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1722, del 28 de agosto de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes para evitar la recurrencia de las desviaciones detectadas, por lo que la SMA realizó un nuevo</p>	<p>1. Informes de Resultados: TAG 32541, TAG 32350, TAG 32980, TAG 33129, TAG 33904, TAG 33304, TAG 34082, TAG 34083, TAG 34308, TAB 99693, TAB 99695 y TAG 34672.</p> <p>2. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen acciones correctivas. - Pie de firma IA análisis y pie de firma IA de terreno. <p>3. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad 	<p>1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j).</p> <p>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.2 del documento técnico.</p>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1935, del 02 de octubre 2020.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó acciones implementadas a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 8 del presente informe.</p>	<p>ETFA PCE 300/131-058 Rev.00.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento N° 68 - Entrenamiento N° 70. - Entrenamiento N° 73. - Evidencia solicitud IT. - Informes emitidos TAG 35496 y TAG 35696. 	
7	<p>La ETFA identificó correctamente a los titulares de los respectivos proyectos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Resultados: TAG 32541, TAG 32350, TAG 32980, TAG 33129, TAG 33904, TAG 33304, TAG 34082, TAG 34083 y TAG 34672. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22 letra d) 2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.3 del documento técnico.
8	<p>Se identificó erróneamente el titular de proyecto en el informe de resultados. Este no corresponde al señalado en las declaraciones de operatividad de la ETFA e IA.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1722, del 28 de agosto de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes para evitar la recurrencia de las desviaciones detectadas, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1935, del 02 de octubre 2020.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó acciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Resultados: TAG 34308, TAB 99693 y TAB 99695. 2. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen de acciones correctivas, - Prototipo informe de análisis laboratorio. 3. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00. - Entrenamiento N° 68 - Entrenamiento N° 70. - Entrenamiento N° 73. - Evidencia solicitud IT. - Informe emitido TAG 35496. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22 letra d) 2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.3 del documento técnico.

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>implementadas a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 8 del presente informe.</p>		
9	<p>En los informes de resultados revisados, es posible evidenciar que la ETFA no identificó el proyecto, actividad o fuente sobre el cual se desarrollaron las actividades de muestreo, medición y análisis.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1722, del 28 de agosto de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes para evitar la recurrencia de las desviaciones detectadas, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1935, del 02 de octubre 2020.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información y a la información complementaria, la ETFA presentó acciones implementadas a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 8 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Resultados: TAG 32541, TAG 32350, TAG 32980, TAG 33129, TAG 33904, TAG 33304, TAG 34082, TAG 34083, TAG 34308, TAB 99693, TAB 99695 y TAG 34672. 2. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen de acciones correctivas. - Evidencia comercial, correo electrónico de fecha 09 septiembre de 2020 con la solicitud de requerir información a los clientes a través del formulario P029G-1S Rev.03. - Formulario P029G-1S Rev.03. - Prototipo informe de análisis laboratorio. 3. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00. - Toma conocimiento área comercial, respecto a la implementación formulario PO29G/1S Rev.03: recepción de Daniela Sánchez, María José Van Os Botto, Mauricio Illanes, Paula Acevedo y Pedro Tello. - Implementación formulario PO29G/1S Rev.03, otorgado por 3 clientes. - Entrenamiento N° 68 - Entrenamiento N° 70. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22 letra d). 2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.4 del documento técnico.

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento N° 73. - Evidencia solicitud IT. - Informes emitidos TAG 35496, TAG 35690 y TAG 35696. <p>4. <u>Información complementaria enviada por la ETFA con fecha 06-11-2020:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento N° 75 	
10	<p>En relación a la identificación de las partes objeto de la labor de muestreo, medición o análisis, que se deben indicar en los respectivos informes de resultados, es posible evidenciar dos tipos de desviaciones:</p> <p>a) Se indicó el método propio de la ETFA, utilizado para desarrollar las actividades de fiscalización, en lugar de indicar la parte del proyecto objeto de las actividades correspondientes.</p> <p>b) No se registró información al respecto.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1722, del 28 de agosto de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes para evitar la recurrencia de la desviación detectada, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1935, del 02 de octubre 2020.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información y a la información complementaria, la ETFA presentó acciones implementadas a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p>	<p>1. Informes de Resultados desviación a): TAG 32541, TAG 32350, TAG 32980, TAG 33129, TAG 33904, TAG 33304, TAG 34082 y TAG 34083.</p> <p>2. Informes de Resultados desviación b): TAG 34308, TAB 99693, TAB 99695 y TAG 34672.</p> <p>3. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen de acciones correctivas. - Evidencia comercial, correo electrónico de fecha 09 septiembre de 2020 con la solicitud de requerir información a los clientes a través del formulario P029G-1S Rev.03. - Formulario P029G-1S Rev.03. - Prototipo informe de análisis laboratorio. <p>4. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00. - Toma conocimiento área comercial, respecto a la implementación formulario P029G/1S Rev.03: recepción 	<p>1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22 letra d).</p> <p>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.4 del documento técnico.</p>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 8 del presente informe.</p>	<p>de Daniela Sánchez, María José Van Os Botto, Mauricio Illanes, Paula Acevedo y Pedro Tello.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación formulario PO29G/15 Rev.03, otorgado por 3 clientes. - Entrenamiento N° 68 - Entrenamiento N° 70. - Entrenamiento N° 73. - Evidencia solicitud IT. - Informes emitidos TAG 35496 y TAG 35696. <p>5. <u>Información complementaria enviada por la ETFA con fecha 06-11-2020:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento N° 75 	
11	<p>De la revisión de los informes de resultados de la ETFA, es posible evidenciar que, si bien se incluyó una identificación única del informe y su fecha de emisión, los siguientes documentos no forman parte del informe de resultados, ya que no se encuentran identificadas como parte de él:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las declaraciones de operatividad de la ETFA y del inspector ambiental. b) El Anexo "Informe de muestreo y ensayo". <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1722, del 28 de agosto de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes para evitar la recurrencia de las desviaciones detectadas, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Resultados desviación a): TAG 32541, TAG 32350, TAG 32980, TAG 33129, TAG 33904, TAG 33304, TAG 34082, TAG 34083, TAG 34308, TAB 99693, TAB 99695 y TAG 34672. 2. Informes de Resultados desviación b): TAG 32350, TAG 32980, TAG 33129, TAG 33904, TAG 34082 y TAG 34083. 3. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen acciones correctivas. - Formato informe muestreo medición. 4. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00. - Entrenamiento N° 68 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22 letra a) 2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.6 del documento técnico. 3. ISO/IEC 17025:2005, punto 5.10.2, letra c)

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>Resolución Exenta N° 1935, del 02 de octubre 2020.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó acciones implementadas a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 8 del presente informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento N° 70 - Entrenamiento N° 73 - Evidencia solicitud IT. - Informes emitidos TAG 35496, TAG 35690 y 35696. 	
12	<p>El representante legal identificado, que firma los informes de resultados y las declaraciones de operatividad de la ETFA, no se encontraba registrado como tal ante la SMA, en la fecha de emisión de dichos documentos</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1722, del 28 de agosto de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 8 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Resultados: TAG 32541, TAG 32350, TAG 32980, TAG 33129 y TAG 33304. 2. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen de acciones correctivas - Carta DAAR 050-2016. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22 letra g). 2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.9 del documento técnico.
13	<p>En los informes de resultados se constató la firma del representante legal, y la firma de los IA que ejecutaron las actividades de muestreo, medición y análisis, registrados en la SMA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Resultados: TAG 33904, TAG 34082, TAG 34083, TAG 34308, TAB 99693, TAB 99695 y TAG 34672. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22. 2. Resolución Exenta N° 127/2019, puntos 15.1.10 del documento técnico.
14	<p>De la revisión realizada por el Departamento de Análisis Ambiental, a los "Informes de muestreo y ensayo" contenido en los anexos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Resultados desviación a): TAG 32350. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22.

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>de los respectivos Informes de resultados, se detectaron dos tipos de desviaciones:</p> <p>a) Se identificó al IA responsable de las actividades de muestreo y medición, sin embargo, éste no firmó dicho informe, así como tampoco firmó la declaración de operatividad correspondiente.</p> <p>b) El informe fue firmado por un IA, sin embargo, no aparece identificado, así como tampoco firmó la declaración de operatividad correspondiente.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1722, del 28 de agosto de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes para evitar la recurrencia de las desviaciones detectadas, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1935, del 02 de octubre 2020.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó acciones implementadas a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 8 del presente informe.</p>	<p>1.1. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020.</u> <u>Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen acciones correctivas. - Pie de firma IA de terreno. <p>1.2. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00. - Entrenamiento N° 71. - Entrenamiento N° 73. - Evidencia solicitud IT. - Informes emitidos TAG 35690. <p>2. Informes de Resultados desviación b): TAG 33904.</p> <p>2.1. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020.</u> <u>Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen acciones correctivas. - Pie de firma IA de terreno. <p>2.2. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00. - Toma conocimiento NC 6. - Entrenamiento N° 73. - Evidencia solicitud IT. - Informes emitidos TAG 35696. 	<p>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.10 del documento técnico.</p>
15	<p>De la revisión realizada por el Departamento de Análisis Ambiental, a los contenidos mínimos de los informes de resultados, se identificaron las siguientes desviaciones:</p> <p>a) No se indicó la versión y año de los</p>	<p>1. Informes de Resultados desviación a): TAG 32541, TAG 32350, TAG 33304 - TAG 34308, TAB 99693 - TAB 99695, TAG 34672 y TAG33904.</p>	<p>1. D.S N° 38/2013, artículo 15 letras d) y j).</p> <p>2. ISO/IEC 17025:2005, punto 5.10.2, letras e)</p>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>métodos correspondientes al Standard Methods.</p> <p>b) No se identificó el método de tratamiento de muestra, solo se indicó el método correspondiente al análisis.</p> <p>c) No se identificó la entidad técnica que desarrolló las actividades de muestreo y medición, ni tampoco el método de muestreo aplicado.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1722, del 28 de agosto de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes para evitar la recurrencia de las desviaciones detectadas, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1935, del 02 de octubre 2020.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información y a la información complementaria, la ETFA presentó acciones implementadas a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 8 del presente informe.</p> <p>Cabe señalar, que el informe de resultados TAG 33904 también presenta la desviación descrita en el punto a, sin embargo, no fue considerado en los requerimientos información. No obstante lo anterior, las acciones implementadas para la desviación descrita, permiten subsanar la desviación</p>	<p>2. Informes de Resultados desviación b): TAG 34308.</p> <p>3. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen acciones correctivas. - Formato informe muestreo medición. <p>4. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00. - Entrenamiento N° 72 - Entrenamiento N° 73 - Evidencia solicitud IT. - Informes emitidos TAG 35701. <p>5. <u>Información complementaria enviada por la ETFA con fecha 06-11-2020:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe emitido TAG 35701. <p>6. Informes de Resultados desviación c): TAG 32541, TAG 32350, TAG 32980, TAG 33129, TAG 33904, TAG 33304, TAG 34082, TAG 34083, TAG 34308, TAB 99693, TAB 99695 y TAG 34672.</p> <p>6.1. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen acciones correctivas. - Prototipo informe de análisis 	<p>y h).</p>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	presentada en el informe TAG 33904.	<p>laboratorio.</p> <p>6.2. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00. - Entrenamiento N° 68 - Entrenamiento N° 70. - Entrenamiento N° 73. - Evidencia solicitud IT. - Informes emitidos TAG 35496 y TAG 35696. 	
16	<p>De la revisión realizada por el Departamento de Análisis Ambiental, a los “Informes de muestreo y ensayo” contenidos en los anexos de los respectivos Informes de resultados, se detectaron dos tipos de desviaciones:</p> <p>a) No se indicaron las metodologías que correspondían a las actividades de muestreo y medición. Adicionalmente, no se indicaron las versiones de los métodos propios empleados en dichas actividades.</p> <p>b) No se indicaron las metodologías que correspondían a las actividades de muestreo y medición. Adicionalmente, las versiones de los métodos propios señalados no corresponden a las autorizadas por la SMA, en el registro público.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1722, del 28 de agosto de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes para evitar la recurrencia de las desviaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Resultados desviación a): TAG 32350, TAG 32980, TAG 33129 y TAG 33904. 2. Informes de Resultados desviación b): TAG 35082 y TAG 35083. 3. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen acciones correctivas. - Formato informe muestreo medición. 4. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00. - Toma conocimiento NC 13 - Toma conocimiento NC 14 - Entrenamiento N° 73 - Evidencia solicitud IT. - Informe emitido TAG 35496 y TAG 35696. 5. <u>Información complementaria enviada por la ETFA con fecha 06-11-2020:</u> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15 letras d) y j) 2. ISO/IEC 17025:2005, punto 5.10.3.2, letra d) y f)

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>detectadas, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1935, del 02 de octubre 2020.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información y a la información complementaria, la ETFA presentó acciones implementadas las cuales no fueron suficientes para subsanar las desviaciones detectadas, ya que en las evidencias enviadas se detectan métodos no autorizados para las actividades de medición, lo cual se encuentra detallado en el hallazgo N° 2.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 8 del presente informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - TAG 35847 que anula y reemplaza al TAG 35496. - TAG 35848 que anula y reemplaza al TAG 35696. - TAG 35849 que anula y reemplaza al TAG 35690. - TAG 35851 que anula y reemplaza al TAG 35692. - TAG 35853 que anula y reemplaza al TAG 35694. 	
17	<p>En los informes de resultados revisados, la ETFA no identificó la subárea o producto correspondiente a la muestra, conforme a lo establecido por la SMA.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1722, del 28 de agosto de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes para evitar la recurrencia de la desviación detectada, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1935, del 02 de octubre 2020.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información y a la información complementaria, la ETFA presentó acciones implementadas a través de las cuales permitió</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Resultados: TAG 32350, TAG 32980, TAG 33129, TAG 33904, TAG 33304, TAG 34082 y TAG 34083. 2. <u>Carta DAAR 210/2020, de fecha 10 septiembre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro resumen acciones correctivas. - Prototipo informe de análisis laboratorio. 3. <u>Plan de acción, de fecha 19 octubre 2020. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Operatividad ETFA PCE 300/131-058 Rev.00. - Entrenamiento N° 68. - Entrenamiento N° 73. - Evidencia solicitud IT. - Informes emitidos: TAG 35496 y TAG 35696. - Informes corregidos: TAG 35692 que anula y reemplaza al informe TAG 34082. - Informe corregido TAG 35694 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15 letras d) y j). 2. Resolución Exenta N° 126/2019, punto 5.1.2 del documento técnico. 3. ISO/IEC 17025:2005, punto 5.10.2, letra f)

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>subsanan las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 8 del presente informe.</p>	<p>que anula y reemplaza al informe TAG 34083.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe corregido TAG 35690 que anula y reemplaza al informe TAG 32350. <p>4. <u>Información complementaria enviada por la ETFA con fecha 06-11-2020:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe corregido TAG 35689 que anula y reemplaza al TAG 33304. 	

8 OTROS HECHOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	No aplica	No aplica	No aplica

9. CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización y la revisión de los antecedentes indicados en el punto 6, asociados a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 4 y referidos a los hechos constatados y sus evidencias, indicados en el punto 7 permitieron identificar el hallazgo que se describe a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Verificar que la ETFA haya ejecutado actividades asociadas a alcances autorizados por la Superintendencia del Medio Ambiente.	<p><u>Decreto Supremo N° 38 de 2013:</u> <u>Artículo 15, letra c).</u></p> <p><i>“Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”</i></p>	<p>Se constató que la ETFA ejecutó 78 actividades de medición y análisis en agua de mar, agua residual y agua superficial, asociadas a alcances para los cuales no se encontraba autorizada por la SMA al momento de ejecutarlas.</p> <p>Cabe señalar que, al momento de realizar las actividades mencionadas anteriormente, existían otras ETFA que poseían autorización para ello.</p>

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
			El detalle de las actividades ejecutadas por la ETFA, asociadas a alcances no autorizados, se presenta en el Anexo 6.

10. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Informes resultados Cesmec S.A. sede Concepción
2	Registro de alcances autorizados ETFA
3	Registro de alcances autorizados IA
4	Resoluciones ETFA
5	Resoluciones IA
6	Detalle de actividades no autorizadas Cesmec S.A. sede Concepción
7	Requerimientos de información
8	Antecedentes entregados por la ETFA

Todos los anexos se encuentran disponibles en el expediente de fiscalización DFZ-2020-3200-VIII-RET